

PODER ESPECIAL



Yo, Antonio Eduardo Armejo Sánchez, en mi calidad de representante legal de Ilender Perú S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Perú, con domicilio principal en la ciudad de Lima, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de Ilender Perú S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de Agosto de 2009

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a: Antonio Eduardo Armejo Sánchez identificado (a) con: DNI N° 07771089 El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del presente documento. Lima.

10 FEB 2010

~~Carlos Augusto Sotomayor Bernas~~
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparece en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Carlos Augusto Sotomayor Bedón
Comprobante N° 11731 Fecha: 10 FEB 2010

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Fidel D'jalma Torres Zevallos
Fidel D'jalma Torres Zevallos
VOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Virgilio Z.
Arenaza Pickmans
Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos.
Autenticación N° 225/10
Derechos cobrados US\$ 50 =
Partida Arancel 157
Lima, 17 FEB 2010



Francisco Aguirre Garrón
FRANCISCO AGUIRRE GARRÓN
Cónsul General del Ecuador



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CONSULAR

Legalización N° 451/10
Sin juzgar el contenido del documento

Virgilio Z. Arenaza Pickmans
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D
FACTURA N° 59155

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 04 FEBRERO/14



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigente
Cantón QUITO

LIMA 12 FEB. 2010

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-1701002-C-229
FACTURA N° 51734

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido
para este efecto.

Quito, a 30 ENE 2017

Dra. Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000051734



20171701002C00229

COPIA DE COMPULSA N° 20171701002C00229

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE ENERO DEL 2017, (11:41).


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



